



Municipalidad de Tilisarao

25 de Mayo 998 - 02656-420242

5773- Tilisarao (San Luís)

DECRETO N° 0000033 -MT-18

Tilisarao (S.L.), 11 de Junio de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 284-HCD-18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referente a Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la creación de una sala de Mediación Judicial y Extrajudicial y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luís, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 284-HCD-18, de fecha 25 de Abril del 2018, Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la creación de una sala de Mediación Judicial y Extrajudicial, dependiente del Centro de Mediación de la Localidad de Concaran.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.-
Es Copia

Jorge Omar Fernández
Intendente Municipal

Ing. Roberto Daniel Pérez
Sec. de Gobierno, Cultura y
Relaciones Institucionales